



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): CAJA DE CREDITO AGRARIO
Demandado(s): Lorenzo Parrado Beltrán y Otro
Radicación: 25269310300119860383000

Teniendo en cuenta que el término otorgado en el numeral segundo del auto de fecha seis (06) de septiembre de 2023 venció en silencio, el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR el **LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO** que se encuentra registrada en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 156-36645** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, la cual fue comunicada mediante oficio No. 508 del veintinueve (29) de octubre de 1986.

SEGUNDO: Por secretaría **OFÍCIESE** al registrador de Instrumentos Públicos de Facatativá para lo de su cargo.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese la actuación dejando las constancias que sean del caso. Por secretaría háganse las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 61, hoy 17 de noviembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fadfdafeb140cab33dce80354988c69036d81f58bb131e00fc8ec5cb0068da68**

Documento generado en 15/11/2023 04:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>